

ADMINISTRACION LOCAL

14447 RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Diputación Provincial de Lugo-Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Financiera y Contabilidad.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 13 de mayo de 1995, aparecen publicadas íntegramente las bases aprobadas por este Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social (INLUDES) que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza/puesto de Técnico de Administración Financiera y Contabilidad. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios del Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social (INLUDES).

Lugo, 15 de mayo de 1995.—El Presidente, Francisco Cacharro Pardo.—Ante mí, el Secretario, Faustino Martínez Fernández.

UNIVERSIDADES

14448 RESOLUCION de 23 de mayo de 1.995, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), que figuran como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Almería, 23 de mayo de 1995.—El Rector-Presidente de la Comisión, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO

Profesor titular de Universidad

Plaza número 5/1995

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Comisión titular:

Presidente: Don Federico Rafael Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada; doña María Nieves Moreno Vida, Profesora titular de la Universidad de Granada, y don Manuel Pérez Pérez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Joaquín García Murcia, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Vida Soria, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada; don Jaime Castiñeira Palau, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Francisco Pedrajas Pérez, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Antonio Pedro Baylos Gru, Profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

14449 RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria; por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.